



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2022-00013-00

Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0015

Por estar la solicitud de emplazamiento del demandado Luis Arturo López (nro. 26 exp) acorde con lo previsto en el núm. 4 del art. 291 del C.G.P. se accede a ello. En consecuencia, se **DISPONE** su emplazamiento, que se hará de conformidad con el art. 108 del C.G.P. Por secretaría **CÚMPLASE** lo pertinente.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bfd87c20177c3745fd3bed40bb40872b0e153c8b0050d540bfc9fd986fc9a32**

Documento generado en 18/01/2023 07:28:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>